



Asamblea General

Distr. limitada
3 de diciembre de 2009
Español
Original: español e inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 del programa

Desarrollo sostenible

Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Camerún, Chile, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Georgia, Granada, Guatemala, Honduras, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Líbano, Mauricio, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sri Lanka, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe:
proyecto de resolución revisado

Armonía con la Naturaleza

La Asamblea General,

Expresando su preocupación por el deterioro ambiental documentado y los impactos negativos en la naturaleza resultantes de la actividad humana,

Recordando la Carta Mundial de la Naturaleza de 1982¹,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²,

Reafirmando también el Programa 21³ y el Plan para su ulterior ejecución⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo")⁶,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ Resolución 37/7, anexo.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ Ibid., anexo II.

⁴ Resolución S-19/2, anexo.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ Ibid., resolución 2, anexo.



Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷,

Reafirmando su resolución 63/278, de 22 de abril de 2009, relativa a la declaración del Día Internacional de la Madre Tierra,

Convencida de que la humanidad puede y debería vivir en armonía con la naturaleza⁸,

1. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a considerar, según corresponda, el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza y a que hagan llegar al Secretario General sus visiones, experiencias y propuestas al respecto;

2. *Invita también* a todos los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a hacer uso, según corresponda, del Día Internacional de la Madre Tierra para promover actividades e intercambiar opiniones y visiones sobre condiciones, experiencias y principios para una vida en armonía con la naturaleza;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Armonía con la Naturaleza”, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”;

4. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre este tema, teniendo en cuenta las opiniones y observaciones recibidas en relación con la presente resolución.

⁷ Véase la resolución 60/1.

⁸ Véase la resolución 35/7.